DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 52/2019

Asunción, 22 de julio de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 52/2019 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE KITS DE PRUEBA PARA NARCOTEST". ID 359.893".**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 24 de mayo de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	WINNER S.R.L.	Gs. 199.750.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el comité de evaluación de ofertas para el presente proceso licitatorio a través de la Resolución N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019, que en el artículo 2° establece: *"Disponer la conformación de los miembros del comité evaluador para los llamados que se encuentren en atapa de evaluación ex ante a la entrada en vigor de la presente disposición conforme se detalla en el anexo que se adjunta"*

Que, en atención al artículo mencionado los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Arturo Allende, representante del Equipo Técnico Evaluador; Dra. Lorena Balbuena, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; y el Sr. Eduardo Barreto, representante de la Dirección de Planificación Económica.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis realizado se desprende que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora

de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que la oferta presentada en este llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*"

I- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VII, Anexo I*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

La convocante efectuó la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2016, 2017 y 2018), para el efecto se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las empresas participantes.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Lic. Eduardo Barreto.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. ARNALDO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA						CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)		ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)		RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)		
1.-	WINNER S.R.L	4	C	0,24	C	133,69%	C	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.

Por tanto, respecto al análisis realizado en el LLAMADO M.O.P.C. N° 52/2019, se remite el presente informe preliminar de evaluación financiera, a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas.

III. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES.

A los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	WINNER S.R.L.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	Cumple

Obs.: La evaluación técnica fue realizada por el Departamento Administrativo y Contable, dependiente de la Dirección Nacional de Patrulla Caminera según Memorándum D.N.P.C /D.A.y.C. N° 49/2019 con MEU N° 33204/2019 que se adjunta y que forma parte del presente dictamen

WINNER S.R.L.

- Cumple con el criterio conforme a su oferta presentada. obrante en su carpeta folio 009

2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	WINNER S.R.L.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años (2016, 2017, 2018), de existencia en el rubro ofertado para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	Cumple

Lic. Eduardo Barrito

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

2. Capacidad de Suministros y Experiencia; Presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, en empresas públicas o privadas, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) sobre provisión de Narcotest. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar un monto igual o mayor al 50 % de la oferta, siempre que hayan sido generados en los periodos mencionados.	Cumple
3. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	Cumple

- **WINNER S.R.L.**
- ITEM N° 1: CUMPLE, fue corroborado y constatado en el SIPE.
- ITEM N° 2: (CUMPLE), con los siguientes contratos: 2017: con ID N° 32548 obrante en su carpeta folio 22 al 25
- ITEM N° 3: (CUMPLE), con los siguientes documentos obrantes en su carpeta folio 11

5) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

El documento no fue solicitado teniendo en cuenta que el producto ofertado es de origen extranjero.

6) ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"no se ha solicitado documentos referentes a Desglose de precio ofertado debido a que la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecido en la mencionada disposición, expresado en el Anexo C que se adjunta a este informe

7) CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas todas las consideraciones se concluye que el oferente citado en el cuadro siguiente, cumple con los criterios técnicos de capacidad, experiencia solicitados en el PBC.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
WINNER S.R.L.	199.750.000	Cumple	Cumple

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma **WINNER S.R.L., CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación de este orden.

Asimismo, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero la firma mencionada en el párrafo anterior, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación previstos en el PBC.

Conjuntamente, del análisis realizado en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que la oferta presentadas por **WINNER S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos técnicos exigidos en el PBC.

Lic. Eduardo Barreto

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Por tanto atendiendo a que la oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L. CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero y además es la única oferta presentada en el presente llamado, la misma se constituye en la oferta susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 52/2019 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE KITS DE PRUEBA PARA NARCOTEST. ID N° 359.893"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
WINNER S.R.L. R.U.C. 80010090-5	**Gs. 199.750.000** (Guaraníes ciento noventa y nueve millones setecientos cincuenta mil).-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa no objeción del Ente financiador.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Representante de la Dirección de Planificación Económica

Lic. Eduardo Barreto

Equipo Técnico Especializado